

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 004.
Radicado: 110014003016 2022 00411 00.
Juzgado de Origen: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ACACÍAS META.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone.

1.- AUXÍLIESE la comisión ordenada dentro del proceso de Investigación de la paternidad No. 2020-00355, proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias Meta.

2.- SEÑALAR las **(9:00 a.m. y 2:00 p.m.)** del **(19) de JULIO** del **2022**, a fin de llevar a cabo la exhumación de los restos mortales de las señoras MARIA ELSA REY DE REY (q.e.p.d.) e HILDA MARÍA MORENO MORA(q.e.p.d.), cuyos restos se encuentran ubicados en el Parque Cementerio Jardines del Recuerdo y Cementerio El Apogeo tumba 880 lote Consolación de Bogotá, respectivamente.

3.- COMUNIQUESE la presente decisión al **COMITENTE** y al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENCIES – BOGOTÁ**.

4.- OFICIAR a cada uno de los Parques Cementerios informando la fecha y hora aquí señalada para que presten la colaboración necesaria para adelantar la diligencia, debiendo informar los nombres apellidos y celular de la persona que atenderá al personal del juzgado.

5.- OFICIAR a la Policía Metropolitana de Bogotá -Estación de Policía respectiva, a efectos de que presten su colaboración y acompañamiento en la fecha antes mencionada y para el fin de la diligencia.

6.- OFICIAR al comitente a fin de que se sirva remitir en el término de cinco (5) días copia de la demanda y sus anexos, así como los documentos que tenga a su cargo para la ubicación y debida

¹ Dto. Pdf. 8 Expediente digital

identificación del sitio donde se encuentran los restos mortales objeto de la exhumación y prueba de ADN.

7.- ORDENAR a la parte interesada con la prueba para que realice todas las indagaciones y preste toda la colaboración necesaria para la realización de la diligencia, igualmente diligencie los oficios ordenados.

8.- CUMPLIDA la comisión devuélvase el exhorto al juzgado de origen y archive las diligencias dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d0e8549f2fb454f2a5796ccec65b68eba785470df8412722b34de57856703f**
Documento generado en 17/05/2022 05:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>